ESTUDIOS PREVIOS No 4143.048.26.029-2026 PARA CONTRATAR EL SIGUIENTE OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE MONITOREO CON ALARMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y POLICÍA NACIONAL, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE LA BATERÍA RECARGABLE PARA LA ALARMA INSTALADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CARBONELL DE SANTIAGO DE CALI"

En cumplimiento del artículo 8 del Decreto 2170 de 2002, mediante el cual se desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en relación con el análisis de conveniencia y oportunidad que deben realizar todas las entidades públicas previo a la suscripción que requieran para el cumplimiento de sus fines, me permito presentar el estudio previo de la necesidad que tiene la Institución Educativa José María Carbonell, para suscribir un contrato de prestación de servicios cuyo objeto sea: "Prestar servicios de monitoreo con alarma de seguridad electrónica y Policía Nacional, mantenimiento y suministro de la batería recargable para la alarma instalada en la Institución Educativa José María Carbonell de Santiago de Cali"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CARBONELL PRETENDE SATISFACER

El rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CARBONELL, en aras de continuar dando cumplimiento a la misionalidad, a la buena gestión estudiantil y a la calidad de la prestación del servicio, la Institución requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad necesaria y que se encuentre en la capacidad para prestar servicios de monitoreo con alarma de seguridad electrónica y Policía Nacional, mantenimiento y suministro de la batería recargable para la alarma instalada en la Institución Educativa José María Carbonell de Santiago de Cali.

La Institución Educativa, en el marco de sus funciones misionales y administrativas, tiene la responsabilidad de salvaguardar la integridad de sus instalaciones, bienes muebles e inmuebles, equipos, material pedagógico y demás activos de carácter público, así como de garantizar condiciones adecuadas de seguridad para la comunidad educativa. En este sentido, resulta indispensable contar con mecanismos de prevención y respuesta oportuna frente a posibles situaciones de riesgo como hurtos, actos vandálicos, intrusión no autorizada y demás eventos que puedan afectar la normal prestación del servicio educativo.

Actualmente, la Institución cuenta con un sistema de alarma instalado, el cual requiere la renovación del suministro de su batería para asegurar su correcto funcionamiento, continuidad operativa y confiabilidad. La ausencia o deterioro de este componente compromete la efectividad del sistema, incrementando la vulnerabilidad de las instalaciones y de los bienes institucionales.

Adicionalmente, se hace necesaria la contratación del servicio de monitoreo y conexión del sistema de alarma con la Policía Nacional, con el fin de garantizar una respuesta inmediata y articulada ante la activación del sistema, permitiendo la atención oportuna de eventos de seguridad y fortaleciendo las medidas de protección institucional.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adquirir el suministro de la batería del sistema de alarma ya instalado y de contar con el servicio de conexión y monitoreo permanente con la Policía Nacional, con el propósito de asegurar el funcionamiento continuo del sistema de seguridad, mitigar riesgos, prevenir pérdidas materiales y garantizar la protección de los bienes públicos y de la infraestructura educativa, contribuyendo así a la continuidad y adecuada prestación del servicio educativo.

De acuerdo con lo anterior, la presente contratación se regirá conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Institución, el cual establece lo siguiente:

"**1. TRÁMITE DE SELECCIÓN OBJETIVA Y ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS**

1.1. Trámite de Selección Objetiva
La selección del proveedor: contratista de bienes, servicios generales, técnicos y profesionales para gestiones específicas y temporales hasta la cuantía de 20 SMMLV, se llevará a cabo de conformidad con los siguientes parámetros:

a. De 1 a 20 SMLMV la selección se hará con la única consideración de precios del mercado, garantizando en todo caso favorabilidad y conveniencia según el mejor precio en atención a la calidad, detalles técnicos, valor agregado, experiencia e idoneidad según corresponda en el bien o servicio requerido. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo. (…)"

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

La Institución Educativa José María Carbonell requiere para el cumplimiento del propósito señalado en el acápite anterior, la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad necesaria para cumplir con el siguiente objeto: "Prestar servicios de monitoreo con alarma de seguridad electrónica y Policía Nacional, mantenimiento y suministro de la batería recargable para la alarma instalada en la Institución Educativa José María Carbonell de Santiago de Cali."

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Institución Educativa ha destinado como presupuesto el valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.831.662), este valor es el resultado del análisis de los precios disponibles en el mercado.

La Institución Educativa José María Carbonell está en la posibilidad de garantizar dicho recurso y pagarlo al contratista seleccionado en su totalidad con recursos del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026, con cargo al rubro presupuestal de Fuente 211/Gratuidad

CONDICIONES ESPECIALES DE LA ORDEN DE SERVICIO

Con el objetivo de garantizar las condiciones para que los estudiantes, docentes y personal administrativo cuente con las condiciones necesarias en las que puedan acceder a servicios que permitan la agilidad y una mayor organización institucional, de modo que se facilite el cumplimiento de los compromisos adquiridos de acuerdo con la misionalidad de la institución.

2.1. OBJETO

Prestar servicios de monitoreo con alarma de seguridad electrónica y Policía Nacional, mantenimiento y suministro de la batería recargable para la alarma instalada en la Institución Educativa José María Carbonell de Santiago de Cali.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista durante la ejecución del contrato deberá cumplir con lo siguiente:

A. Reaccionar con Apoyo de Policía Nacional en caso de un evento de Robo, Asalto, Incendio, Emergencia.
B. Reaccionar con Apoyo de Policía Nacional en caso de un evento de desactivación con código de coacción. (Apoyo de policía Nacional).

C. Verificación de la prueba periódica por GPRS
D. Verificación de fallas por Energía y/ o Batería.
E. Información al suscriptor telefónicamente sobre los eventos de alarma.
F. Identificación del suscriptor con Santo y Seña.
G. Información a las autoridades competentes sobre un evento de alarma registrado, en nuestra estación de monitoreo.
H. Asesorías y Charlas de seguridad a través de nuestro Departamento de Servicio al Cliente.
I. Mantenimiento Correctivo.
J. Aplicación Alice para ver movimientos de apertura y cierre.

2.3. PLAZO

El plazo de ejecución será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

2.4. VALOR

El valor del presente contrato será hasta por un valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.831.662)

2.5. FORMA DE PAGO

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL JOSÉ MARÍA CARBONELL, pagará el valor del contrato en DOS (2) cuota por el valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($1.915.831) una vez el contratista suministre los elementos contratados, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal. PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en la Institución Educativa José María Carbonell de Santiago de Cali

2.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte del presente proceso estará a cargo del rector DIANA PATRICIA GARCÍA VELÁSQUEZ

2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el objeto a contratar en el presente proceso de selección, el contrato a celebrar es un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.9. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del presente proceso de contratación, se tomó como referencia los precios del mercado, por lo tanto, dicho proceso cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 000058 del 11 de septiembre de 2026 en el rubro de Gratuidad.

2.10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

La Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 del año 2008 determinan la cuantía inferior a 20 SMLMV como el tope que tienen los rectores para suscribir contratos de acuerdo con la reglamentación interna expedida por el Consejo Directivo.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, normatividad aplicable y en el Manual de Contratación de la Institución Educativa José María Carbonell, la Institución debe garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, economía, imparcialidad e igualdad, por lo tanto, equipo de supervisión será el encargado de velar por la correcta ejecución tanto física como presupuestal del contrato a suscribir.

CARLOS ARTURO MORALES CASTRO
RECTOR